

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13758 *Real Decreto 1453/2012, de 11 de octubre, por el que se indulta a don Iker Calle Baraya-Echaburu.*

Visto el expediente de indulto de don Iker Calle Baraya-Echaburu, condenado por la Audiencia Provincial de Bizkaia, sección sexta, en sentencia de 17 de febrero de 2011, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre de 2012,

Vengo en conmutar a don Iker Calle Baraya-Echaburu la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de octubre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ